

GUÍA PARA ACTIVISTAS SOBRE LA DECLARACIÓN +25

Una guía para usar, desarrollar y ampliar los estándares
de la Declaración +25 para proteger el derecho a defender derechos



ATRIBUCIÓN:

Autoría: Secretaría de la Declaración +25 (mayo de 2025)
Ilustraciones y diseño gráfico: Raffi Marhaba | www.thedreamcreative.com

DERECHOS DE AUTOR Y DISTRIBUCIÓN

Derechos de autor © International Service for Human Rights (ISHR). El material de esta publicación puede reproducirse con fines de formación, enseñanza u otros fines no comerciales, siempre y cuando se haga pleno reconocimiento a ISHR. También puede distribuir esta publicación y establecer un enlace a ella desde su sitio web siempre que se haga pleno reconocimiento de ISHR como fuente. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida con fines comerciales sin el permiso previo y expreso de los titulares de los derechos de autor.

AGRADECIMIENTOS

La Secretaría de la Declaración +25 desea agradecer a todas las personas defensoras de derechos humanos que revisaron esta guía, y en especial a Abdul Bangura, Alphonsus B. M. Gbanie, Bonnie Florencia Shariff, Fatma Moulay, Joám Evans Pim, Kudzaiishe Seti, Moses von Kallon, Paula Watcher, Poppy Stanbury, Rosana Lezama Sánchez, así como a las personas defensoras que no podemos nombrar por razones de seguridad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido y el Departamento de Estado de los Estados Unidos han apoyado este proyecto. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores y en ningún caso debe interpretarse como un reflejo de las opiniones de estas instituciones.

AVISO LEGAL

Si bien se ha hecho todo lo posible para garantizar la exactitud y fiabilidad de la información contenida en esta publicación, ISHR no garantiza ni asume ninguna responsabilidad legal derivada de errores en la información proporcionada o en el uso de la misma. Agradecemos cualquier sugerencia o corrección a nuestro correo electrónico: declaration@ishr.ch.

ÍNDICE

¿Es esta guía para usted?..... 1

PARTE 1: Antecedentes y desarrollo de la Declaración +25..... 2

PARTE 2: ¿Qué contiene la Declaración +25? 2

PARTE 3: ¿Cómo puede usar la Declaración +25? 7

1. Educación: conozca sus derechos y la Declaración +25 8

2. Construir un movimiento (o unirse a uno)11

3. Hablar de ello: referenciar y difundir la Declaración +25 12

4. Incidencia y campañas: impulsar un mejor reconocimiento y protección
de las personas defensoras de derechos humanos13

4.1 Incidencia a nivel internacional 14

4.2 Incidencia a nivel regional 15

4.3 Incidencia a nivel nacional18

4.4 Interacción con empresas 20

5. Litigio: proteger y hacer cumplir los derechos 21

Conclusión 23

CÓMO LEER ESTA GUÍA

- A lo largo de la guía, hemos utilizado los siguientes pictogramas:
-  : Indica documentos importantes relacionados con la Declaración +25, que brindarán mayor comprensión y contexto sobre la Declaración +25 y el proceso para su desarrollo.
 -  : Ofrece consejos y ejemplos
 -  : Referencia a recursos adicionales que podrían serle útiles.
 -  : La importancia de cada táctica descrita.
 -  : Cómo cada táctica podría aplicarse concretamente.

¿ES ESTA GUÍA PARA USTED?

Esta guía ofrece una introducción a la Declaración +25. Su objetivo es facilitar una comprensión más profunda de la Declaración +25 y fomentar su uso y promoción. Esperamos que fomente una mayor exploración e implementación de la Declaración +25 y del derecho internacional de los derechos humanos en el que se basa, y que sea un recurso para desarrollar y ampliar dichos estándares.

Esta guía está dirigida a todas las personas defensoras de derechos humanos («PDDH» en esta guía), activistas, representantes de la sociedad civil, líderes comunitarios, organizaciones de derechos humanos, personas abogadas, juristas, responsables políticos y personas funcionarias públicas, organismos nacionales de igualdad, personas proveedoras de servicios, personas académicas, familiares y amistades de PDDH e instituciones de derechos humanos. Está dirigida a cualquier persona que promueva o proteja los derechos de las PDDH, a cualquier persona que ejerza el derecho a defender los derechos humanos, a cualquier persona que busque justicia y rendición de cuentas, o que trabaje por un mundo más libre, equitativo, justo, pacífico y sostenible.

Nuestro objetivo es que la Declaración +25 se convierta en un recurso clave de incidencia política que todos usemos y consultemos, lo que la hará cada vez más influyente, al igual que los Principios de Yogyakarta.



LOS PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA: UNA INSPIRACIÓN

Los **Principios de Yogyakarta** fueron desarrollados por la sociedad civil y adoptados por un grupo de personas expertas. Articulan el derecho internacional de los derechos humanos en su aplicación a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Desde su adopción, activistas y la sociedad civil los han utilizado y aplicado a nivel mundial para promover la igualdad y la justicia para las comunidades LGBTQ+ en todas las regiones, incluyendo presentaciones ante la ONU, presentaciones legales a nivel internacional, regional y nacional, y en recursos y guías. Su aplicación, a su vez, ha fortalecido su prestigio, por ejemplo, al **ser citados** por órganos y mecanismos de la ONU, en decisiones judiciales nacionales, regionales e internacionales, en parlamentos nacionales y en leyes y políticas nacionales.

PARTE 1

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA DECLARACIÓN +25

En 2023, se cumplieron 25 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos** la Declaración o la Declaración de la ONU) en 1998.

La adopción de la Declaración marcó un punto de inflexión. Reconoció la importancia y la legitimidad de la actividad en materia de derechos humanos, así como la necesidad de proteger el derecho a defenderlos. La Declaración consagra el derecho fundamental a defender los derechos humanos y articula cómo los derechos humanos existentes, contenidos en los principales instrumentos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión, se aplican a las personas defensoras de derechos humanos.

LA DECLARACIÓN DE LA ONU DE 1998

Para más información sobre la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, visite: la página dedicada **de la Academia ISHR**.

Durante los últimos 25 años, estos principios fundamentales han guiado las iniciativas nacionales, regionales e internacionales para apoyar y proteger a quienes defienden los derechos humanos. Veinte años después de la adopción de la Declaración, PDDH de todo el mundo se reunieron en París para la Cumbre Mundial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de 2018. La Cumbre reafirmó los principios de la Declaración y el papel esencial de las PDDH. El documento final de la Cumbre fue un llamado a la acción, que incluía: “Hacer un balance de los avances en los marcos normativos relacionados con la protección de las PDDH desde 1998 y seguir desarrollando y profundizando las normas contenidas en la Declaración con vistas a brindar una mayor protección”. El desarrollo de la Declaración +25 buscó hacer precisamente eso, poner a la sociedad civil en el centro de una conversación fundamental para sí misma y su trabajo: el derecho a defender derechos.

En los últimos veinticinco años, el movimiento de derechos humanos ha crecido y se ha vuelto más dinámico y diverso que nunca, alcanzando logros sin precedentes. Sin embargo, han surgido nuevos desafíos que han transformado las amenazas y los obstáculos que enfrentan las PDDH. Estos incluyen amenazas digitales, represión transnacional y

ataques contra sus familias y comunidades. Como resultado, el movimiento de derechos humanos se enfrenta hoy a una escala sin precedentes de persecución y represión. Estas amenazas y ataques han ido acompañados de una narrativa generalizada que presenta a las PDDH como criminales, indeseables, terroristas o como opositoras al desarrollo.

A pesar del impacto de la Declaración, su pleno potencial sigue sin aprovecharse debido a la insuficiente implementación y cumplimiento por parte de los Estados. Dado que la Declaración fue negociada por los Estados y adoptada por consenso, nunca fue exhaustiva. Además, desde su adopción, el derecho internacional sobre el reconocimiento y la protección del derecho a defender los derechos humanos ha evolucionado. Incluso se han reconocido nuevos derechos, como el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. También se han producido avances en cuanto a las obligaciones de los actores no estatales, como las empresas, las PDDH en situaciones de conflicto y posconflicto, y la relación entre las PDDH y la tecnología, así como una mejor comprensión de los efectos de la estigmatización, la criminalización y los riesgos singulares e interseccionales que enfrentan las PDDH debido a sus identidades y actividades. El compromiso y la incidencia de las PDDH a nivel mundial han sido fundamentales para estos avances.

Reconociendo estos desafíos y avances, un grupo de organizaciones internacionales y regionales de la sociedad civil realizó consultas para identificar los problemas clave que enfrenta la defensa de los derechos humanos y que no se abordan, o se abordan de forma insuficiente, en la Declaración. Este proceso involucró a PDDH, personas expertas legales y de derechos humanos, y a la sociedad civil. A lo largo de un año, más de 700 PDDH de todas las regiones, trabajando en diversos temas e identidades, aportaron sus contribuciones mediante **consultas presenciales o en línea**. Con base en estas consultas, así como en una exhaustiva investigación y análisis jurídico, el prestigioso bufete internacional Freshfields Bruckhaus Deringer participó pro bono en la elaboración de un primer borrador de la Declaración +25. Este fue revisado, modificado, finalizado y adoptado en una reunión celebrada en Bangkok en abril de 2024, con el respaldo de 37 personas expertas de diversas regiones y orígenes.



SECRETARÍA DE LA DECLARACIÓN +25

La Declaración +25 fue desarrollada por un grupo de 18 organizaciones y coaliciones de derechos humanos: Amnistía Internacional, el Foro Asia Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (APWLD), el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (FORUM-ASIA), CIVICUS, Defend Defenders, Front Line Defenders, el Centro del Golfo para los Derechos Humanos, ILGA World, el Centro Internacional para el Derecho sin Fines de Lucro (ICNL), la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR), la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), Brigadas Internacionales de Paz, ProtectDefenders.eu, Protection International, la Coalición Regional de Defensoras de Derechos Humanos en el Sudoeste Asiático y el Norte de África (WHRDMENA), Robert F. Kennedy Human Rights y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).



¿QUÉ SIGUE?

Queremos que personas defensoras de derechos humanos, juristas, organizaciones de la sociedad civil, ONG, personas expertas y personal de mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, y autoridades estatales utilicen la Declaración +25 como un documento de referencia que ofrece los mejores estándares en materia de protección y reconocimiento de las PDDH. Para lograrlo, debemos asegurarnos de que estos públicos conozcan la existencia de la Declaración +25 y que la consulten, la difundan, la citen y la utilicen para fortalecer los argumentos jurídicos, la incidencia política y el desarrollo de capacidades. En definitiva, esto debería resultar en decisiones, sentencias, leyes o políticas que citen la Declaración +25. En resumen, nuestro objetivo es que se convierta en un referente, una autoridad y un instrumento reconocido de *soft law* (derecho blando).

La estrategia para lograrlo dependerá de dónde trabajamos cada uno de nosotres y de nuestro contexto específico. Ahora es nuestra responsabilidad y nuestro papel desarrollar esta estrategia. La presente guía sugiere elementos que podrían formar parte de ella.

La Declaración +25 apenas comienza su viaje. La supervisaremos y evaluaremos en el [sitio web #Right2DefendRights](#). If you need support with the Declaration +25 or if you want to report any progress on its dissemination or implementation, contact us here: declaration25@ishr.ch.



PARTE 2

¿QUÉ CONTIENE LA DECLARACIÓN +25?

La Declaración +25 se basa en el derecho internacional y lo compila en relación con las PDDH. Considera la jurisprudencia internacional de los últimos 25 años, la evolución de los movimientos y el activismo, así como las experiencias vividas por las PDDH. Actualiza, amplía y complementa la Declaración de 1998 y debe leerse conjuntamente con ella. En conjunto, articulan los estándares para proteger el derecho a defender derechos y a quienes lo ejercen.



LAS ANOTACIONES JURISPRUDENCIALES

Todas las disposiciones de la Declaración +25 se fundamentan en el derecho internacional y lo desarrollan. Además de la versión principal de la Declaración +25, que incluye los principios generales, se publicó simultáneamente una versión que detalla las anotaciones jurisprudenciales. Esta segunda versión (solo disponible en inglés) proporciona información adicional y referencias a recursos jurídicos sobre los estándares e instrumentos internacionales en los que se basa cada principio de la Declaración +25. Aunque no forman parte explícita del texto de la Declaración +25, las anotaciones (presentadas en notas a pie de página) sirven como guía del marco jurídico que sustenta cada principio.



EL INFORME DE LAS CONSULTAS

Durante el desarrollo de la Declaración +25, consultamos a más de 700 personas defensoras de derechos humanos de todo el mundo, quienes compartieron sus experiencias vividas. Identificamos algunas tendencias y patrones que puede descubrir en el informe recopilatorio de las consultas (solo disponible en inglés).



¿CÓMO SE PUEDE ADAPTAR LA DECLARACIÓN +25 A LAS DIFERENTES IDENTIDADES Y LUCHAS?

La Declaración +25 se redactó con la intención de que fuera lo más inclusiva y protectora posible para todas las PDDH, incluyendo a quienes trabajan en temas específicos, con identidades específicas o enfrentan desafíos específicos. Por esta razón, el Artículo 6 tiene un marco amplio y se refiere a las PDDH en riesgo, en lugar de centrarse en grupos específicos. La propia Declaración +25 promueve un enfoque interseccional y contextualizado para el riesgo y la protección de las PDDH. El documento en su conjunto pretende articular estándares aplicables a todas las PDDH.

.....
La Declaración +25 es una herramienta nueva y poderosa y un recordatorio de los estándares y principios existentes que los Estados, las empresas y la sociedad en general deben implementar para proteger y empoderar a las personas defensoras de los derechos humanos en todo el mundo en los próximos años.
.....

¿QUÉ CONTIENE LA DECLARACIÓN +25?

ESTAS DOS PÁGINAS DETALLAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DECLARACIÓN +25. CONSULTE LA DECLARACIÓN +25 PARA OBTENER LAS NORMAS DETALLADAS.

☆ Significa que, junto con el principio fundamental, la Declaración +25 también describe los elementos o medios para lograr el derecho u obligación del principio pertinente.



ARTÍCULO 1: Definición de las personas defensoras de derechos humanos.

ARTÍCULO 2: Reafirmación del derecho a **promover, defender y proteger los derechos humanos** y la obligación del Estado de reconocerlos, protegerlos, respetarlos y garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 3: Los Estados deberían **reconocer públicamente** el derecho a defender los derechos, así como la legitimidad e importancia de las actividades de las PDDH. ☆

ARTÍCULO 4: Los Estados deben promover un **entorno seguro y propicio** donde las personas puedan defender los derechos humanos. ☆

ARTÍCULO 5: Los Estados deben permitir que las personas defensoras de derechos humanos realicen sus actividades libres de **estigmatización y criminalización**. ☆

ARTÍCULO 6: Las **personas defensoras de derechos humanos en riesgo** deben gozar de una protección que adopte un enfoque colectivo, interseccional y preventivo, aborde las causas profundas de la inseguridad y logre cambios sostenibles y estructurales para que todas las personas puedan ejercer el derecho a defender sus derechos.

ARTÍCULO 7: Los Estados deben garantizar la **protección integral** de las personas defensoras de derechos humanos en riesgo, incluyendo su seguridad física, psicológica y digital. ☆

ARTÍCULO 8: Los Estados deberían garantizar que la protección de las personas defensoras de derechos humanos se extienda a sus **familias, parientes, asociades, representantes y comunidades**.

ARTÍCULO 9: Los Estados deberían garantizar a las personas defensoras de derechos humanos el **acceso a las tecnologías de la información y la comunicación** en el contexto de sus actividades sin correr riesgos, y habilitar su derecho de acceso a la información y a tecnologías de la comunicación abiertas, seguras y asequibles. ☆

ARTÍCULO 10: Los Estados no deberían obstaculizar el flujo de **recursos financieros** hacia las PDDH. ☆

ARTÍCULO 11: Los Estados deben proteger a las personas defensoras de derechos humanos en situaciones de conflicto, posconflicto y de crisis, así como las obligaciones de los Estados en tales situaciones. ☆



ARTÍCULO 12: Los Estados deben **implementar de manera urgente y efectiva la Declaración y la Declaración +25**, y hacer cumplir los derechos y las protecciones que contiene. ☆

ARTÍCULO 13: Los Estados deberían **monitorear e informar periódicamente sobre la implementación** de la Declaración y la Declaración +25. ☆

ARTÍCULO 14: Los Estados deberían brindar mayor protección diplomática y **apoyo a las personas defensoras de derechos humanos en riesgo fuera de su territorio**. ☆

ARTÍCULO 15: Los Estados deben facilitar el derecho a la libertad de circulación y tomar todas las medidas necesarias para **apoyar a las personas defensoras de derechos humanos en movimiento, desplazadas o en exilio**, garantizando su seguridad y la posibilidad de continuar sus actividades. ☆

ARTÍCULO 16: Los Estados deben proteger, apoyar y **promover la rendición de cuentas** por las violaciones graves contra las personas defensoras de derechos humanos, incluso si ocurren en otro Estado o son perpetradas por otro Estado. ☆

ARTÍCULO 17: Los Estados deben garantizar que los **agentes no estatales**, incluidas las empresas y los agentes armados no estatales, respeten a las personas defensoras de derechos humanos y no violen ni restrinjan sus derechos. ☆

ARTÍCULO 18: Las **empresas** deben garantizar que sus actividades no obstaculicen las actividades de las personas defensoras de derechos humanos. ☆

ARTÍCULO 19: Los **organismos internacionales y regionales** (como la ONU, la Organización Mundial del Comercio u otras instituciones financieras) deberían reconocer el derecho a defender los derechos humanos y facilitar su ejercicio, en particular el **derecho a comunicarse** con dichos organismos. ☆

PARTE 3 ¿CÓMO USAR LA DECLARACIÓN +25?

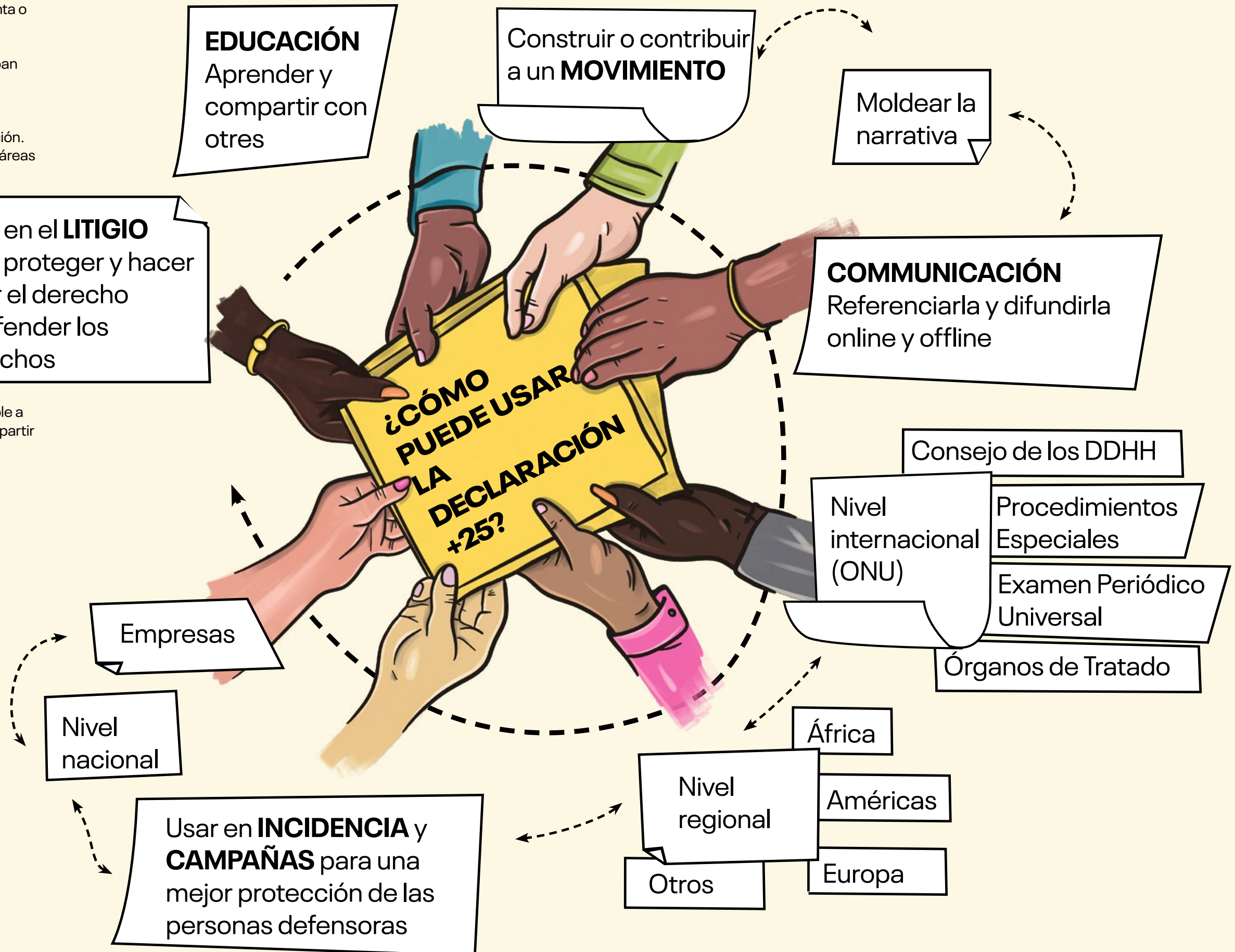
Esta sección busca identificar maneras en que la Declaración +25 puede utilizarse como herramienta o recurso en sus actividades.

Muchas PDDH u organizaciones de PDDH participan en diversas áreas de trabajo, como la legal, la capacitación, el cabildeo y la incidencia política, la prestación de servicios, la organización y la movilización, la educación pública y la sensibilización. La Declaración +25 es relevante para todas estas áreas de trabajo.

También existen muchas maneras de trabajar con la Declaración +25. Promover la Declaración +25 no requiere trabajar dentro del sistema de derechos humanos, ser persona abogada, conocer los tratados internacionales, sus funciones o procesos, los estándares de las Anotaciones Jurisprudenciales ni ningún otro detalle técnico. Basta con saber que la Declaración +25 es una articulación del derecho internacional aplicable a las personas defensoras de derechos humanos a partir de 2024.

PARA DETERMINAR CÓMO LA DECLARACIÓN +25 PUEDE APOYAR SU TRABAJO O ACTIVIDADES, LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PODRÍAN SER ÚTILES

- ✓ ¿Cómo puede la integración de la Declaración +25 mejorar sus actividades de protección de las personas defensoras de derechos humanos?
- ✓ ¿Cómo puede la Declaración +25 utilizarse como herramienta de incidencia o rendición de cuentas?
- ✓ ¿Puede la Declaración +25 contribuir al fortalecimiento o desarrollo de coaliciones, la movilización de fondos y la profundización de las alianzas?
- ✓ ¿Trabajar con la Declaración +25 presenta nuevas oportunidades?



1. EDUCACIÓN: CONOZCA SUS DERECHOS Y LA DECLARACIÓN +25

Como recopilación de estándares legales sobre PDDH, comprender la Declaración +25 puede ayudarle a comprender sus derechos como PDDH, o los derechos de las PDDH en general, así como los deberes y obligaciones de los cuales son responsables los actores estatales y no estatales.

Esta guía busca responder algunas preguntas sobre su educación y la de otras personas:

¿Qué es la Declaración +25 y cómo se relaciona con las PDDH?

➡ Consulte las [Parte 1](#) y [2](#) de esta guía.

¿Cómo y cuándo se desarrolló la Declaración +25? ¿Por qué era necesaria ahora?

➡ Consulte la [Parte 1](#) de esta guía, [el sitio web #Right2DefendRights](#) y el [informe de las consultas](#).

¿En qué jurisprudencia y derecho internacional de los derechos humanos se basa la Declaración +25?

➡ Las [Anotaciones Jurisprudenciales](#) de la Declaración +25 se desarrollaron como un recurso para delinear los estándares y la jurisprudencia internacionales con los que se relaciona cada principio de la Declaración +25. No es necesario comprender a fondo los estándares subyacentes, pero es útil saber que cada principio se basa en estándares existentes y saber dónde encontrarlos.

¿Cuáles son algunas de las formas en que se ha utilizado la Declaración +25 desde su adopción?

➡ Dado que la Declaración +25 se lanzó en 2024, esto ocurrirá con el tiempo. [El sitio web #Right2DefendRights](#) recopilará ejemplos de cómo se ha utilizado la Declaración +25 en el futuro.

¿Cómo se relaciona la Declaración +25 con el derecho internacional de los derechos humanos?

➡ Consulte [Parte 1](#) de esta guía, la [Declaración +25](#) y las [Anotaciones Jurisprudenciales](#).

¿Cómo se relaciona la Declaración +25 con la comunidad específica de PDDH de la que formo parte o con la que trabajo?

➡ Consulte [Parte 2](#) de esta guía.



Esta concienciación y conocimiento ayudarán a:

- ✓ desarrollar capacidades y poder para usted, sus organizaciones y sus comunidades
- ✓ fomentar la consideración de cómo trabajar con otros grupos y ONG para generar conciencia sobre la Declaración +25
- ✓ aprender cómo el activismo y la incidencia política han influido en el progreso del derecho internacional relacionado con la protección de las PDDH y en los estándares normativos recopilados por la Declaración +25. En efecto, las PDDH y el activismo han sido fundamentales para identificar los avances, las carencias y las oportunidades en los estándares legales existentes y futuros en relación con las PDDH.



PUNTOS PARA DEBATIR EN SUS COMUNIDADES

- ✓ ¿Cómo se aplica la Declaración +25 a las experiencias vividas de las personas a las que yo o mi organización servimos?
- ✓ ¿Cómo se aplica la Declaración +25 a la cultura, las leyes, las costumbres, las prácticas y las creencias de mi comunidad?



Para apoyar el intercambio de conocimientos sobre la Declaración +25, podría considerar:

- ✓ completar el módulo en línea sobre la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y la Declaración +25 en la Academia ISHR
- ✓ visitar el sitio web [#Right2DefendRights](#)
- ✓ centrarse en algunas áreas específicas de la Declaración +25, quizás las más relevantes para su trabajo
- ✓ planificar sesiones informativas, quizás involucrando a personas académicas o personas miembro del Secretariado de las organizaciones que desarrollaron la Declaración +25 (ver [Parte 1](#))
- ✓ traducir la Declaración +25 a los idiomas nacionales o locales y compartir esas traducciones con [declaration25@ishr.ch](#) para que se incorporen al [sitio web #Right2DefendRights](#)
- ✓ desarrollar materiales educativos basados en la Declaración +25 para que sea más accesible para su comunidad
- ✓ tener en cuenta las oportunidades o los atractivos que puedan presentarse (por ejemplo, la introducción de una nueva ley o regulación nacional restrictiva, la oportunidad de presentar una ponencia en una conferencia o contribuir a un curso de capacitación) para profundizar su conocimiento o el de su comunidad sobre la Declaración +25.



2. CONSTRUIR UN MOVIMIENTO (O UNIRSE A UNO)

Reclutar personas aliadas, empoderar a las personas, definir prioridades: todo esto es necesario para construir un movimiento.



La Declaración +25 puede utilizarse para fortalecer la confianza en la defensa de los derechos, generar conciencia sobre los mismos (incluso si nunca antes se ha considerado una PDDH), ampliar las coaliciones para apoyar campañas e identificar violaciones de derechos para fundamentar las prioridades de la comunidad.



En concreto, la Declaración +25 puede ayudar a construir o contribuir a un movimiento mediante:

- ✓ proporcionar elementos para una narrativa más efectiva y compartida sobre las PDDH, basada en una definición amplia de las personas defensoras de derechos humanos que se centre en su labor, los derechos que defienden y la necesidad de reconocer su rol esencial. Esto puede ayudar a difundir un mensaje contundente e involucrar a más personas en el movimiento.
- ✓ proporcionar una comprensión común de quiénes somos como PDDH de derechos humanos y qué derechos tenemos, ayudando a las PDDH a unirse y trabajar en coaliciones, formar un nuevo movimiento o fortalecer uno existente
- ✓ proporcionar una visión común de la base sobre los derechos de las PDDH y qué debemos esperar como movimiento de los Estados y otros actores en términos de obligaciones legales y protección. Por lo tanto, puede ayudar a elaborar estrategias sobre los derechos por los que luchamos conjuntamente.

Estos elementos suelen ser importantes para que un movimiento tenga impacto y sea sostenible en el tiempo.



CONOZCA A SUS ALIADES

Construir o unirse a un movimiento requiere comprender claramente quiénes son sus verdaderos aliados. Las empresas y las iniciativas privadas a veces adoptan el lenguaje y las narrativas de los movimientos sociales, pero sus acciones indican lo contrario. Manténgase alerta, identifique a los actores que trabajan con objetivos similares y analice el contexto político en el que se ha establecido su movimiento.



LAS NARRATIVAS QUE QUEREMOS USAR

Las historias y narrativas sobre las personas defensoras de derechos humanos tienen un gran impacto en cómo se les entiende y apoya en el terreno. Todas podemos ayudar a cultivar narrativas que beneficien los derechos humanos y a quienes los defienden. Queremos crear una imagen que muestre el impacto logrado y las mejoras logradas cuando las personas promueven los derechos humanos y que anime a todas a contribuir a la creación de un mundo más justo.

ISHR ha publicado una **guía** (en inglés) que ofrece recomendaciones para elaborar narrativas efectivas sobre las PDDH en la ONU.

La red Vuka! desarrolló una **metodología de taller** (en inglés) que puede apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en la creación de campañas de contranarrativa impactantes y positivas que puedan cambiar la opinión pública sobre las PDDH.

3. HABLAR DE ELLO: REFERENCIAR Y DIFUNDIR LA DECLARACIÓN +25

Si bien la Declaración +25 se fundamenta en el derecho internacional vigente, su compilación fue desarrollada estratégicamente por la sociedad civil y, por lo tanto, el documento no fue adoptado por la ONU ni por los Estados, a pesar de que muchas de las normas y estándares que subyacen a cada principio se basan en documentos de la ONU.



Por esta razón, todas deberíamos referenciar, difundir y citar la Declaración +25 siempre que sea apropiado y posible. Cuanto más lo hagamos, más cerca estaremos de lograr nuestro objetivo de convertir la Declaración +25 en un referente, una autoridad y un soft law (derecho blando) reconocido entre quienes son responsables de la toma de decisiones, juristas, personas abogadas, organismos de la ONU y representantes de los Estados, siguiendo el ejemplo de los Principios de Yogyakarta (véase el cuadro de texto en la [Parte 1, página 1](#)).



Las tácticas de difusión podrían incluir:

- ✓ traducir la Declaración +25 a los idiomas nacionales o locales y compartir estas traducciones con declaration25@ishr.ch para que se agreguen [al sitio web #Right2DefendRights](#)
- ✓ compartir y aumentar la concienciación sobre la Declaración +25 entre los organismos nacionales de derechos humanos
- ✓ publicar la Declaración +25 en su sitio web o difundirla en redes sociales
- ✓ proponer artículos, artículos de opinión o entrevistas a los medios de comunicación que mencionen la Declaración +25 o transmitan su mensaje
- ✓ debatir la Declaración +25 en foros públicos
- ✓ preparar resúmenes, folletos, panfletos o extractos seleccionados para su distribución a grupos objetivo seleccionados
- ✓ desarrollar sesiones de capacitación y materiales sobre la Declaración +25, incluso para personas abogadas, policías o proveedoras de servicios

- ✓ transmitir una narrativa más positiva sobre las PDDH y seleccionar historias que las presenten como agentes de cambio (véase la sección anterior)
- ✓ destacar y promover recomendaciones o resultados de organismos y mecanismos internacionales y regionales que hagan referencia a la Declaración +25.



EJEMPLO

En marzo de 2025, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia tradujo la Declaración +25 al mongol para publicarla y difundirla localmente. (La lista completa de traducciones está disponible [aquí](#)).



4. INCIDENCIA Y CAMPAÑAS: IMPULSAR UN MAYOR RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PDDH

La incidencia busca generar un cambio positivo y puede llevarse a cabo a nivel local, nacional, regional e internacional con diversos objetivos. Puede llevarse a cabo mediante diversas técnicas, como documentar violaciones de derechos humanos, buscar nuevas soluciones, participar en campañas públicas, colaborar con los medios de comunicación, crear coaliciones, sensibilizar a la población en redes sociales, protestar en las calles, presentar peticiones y movilizar a otras personas para que actúen.

Al recopilar y establecer los estándares internacionales sobre PDDH, la Declaración +25 puede ser un recurso crucial para la promoción del reconocimiento y la protección de las PDDH. Puede servir para:

- recopilar evidencia sobre qué cambios deben realizarse para mejorar la protección de las PDDH y cómo lograrlos

- visibilizar la Declaración +25 y su contenido, y dar voz a las personas afectadas
- influir en quienes ostentan el poder para que lideren, actúen e inviertan recursos en la mejora de la protección de las PDDH
- generar un cambio positivo hacia un mayor reconocimiento y protección de los derechos de las PDDH.

EJEMPLO

Los Principios de Yogyakarta han servido de base para la incidencia y las campañas de la sociedad civil. En los Países Bajos, activistas han promovido la atención médica personalizada para personas trans, en consonancia con los Principios de Yogyakarta, y estos han sido incorporados a la agenda internacional de despatologización de las personas trans. En 2018, la Comisión Australiana de Derechos Humanos se refirió a los Principios de Yogyakarta en un debate sobre las mejores prácticas para la protección de los derechos humanos de las personas intersexuales en el contexto de intervenciones médicas.

Las siguientes secciones profundizan en la incidencia política en diversos foros.

TENGA EN CUENTA LAS REPRESALIAS Y LOS RIESGOS

Las PDDH que se atreven a alzar la voz se enfrentan a un mayor riesgo de represalias. Esto puede ocurrir dondequiera que realice su trabajo: a nivel nacional, regional o internacional; en línea o fuera de línea. ¡Siempre debe considerar los riesgos y tomar medidas para protegerse!

NOTA

Protection International y **Front Line Defenders**, entre muchas otras organizaciones, han desarrollado guías para que las PDDH mejoren su comprensión de la seguridad y la protección.

ISHR cuenta con **recursos** para evaluar y mitigar el riesgo de represalias al colaborar con la ONU y los mecanismos regionales de derechos humanos.

4.1 Incidencia a Nivel Internacional

La Declaración +25 puede ser un recurso vital para la incidencia a nivel internacional. En esta sección, analizamos la colaboración con cuatro órganos y mecanismos clave de derechos humanos de la ONU.

NOTA

Si necesita familiarizarse con los órganos y mecanismos de derechos humanos de la ONU, consulte el sitio web de la **Academia ISHR**.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) es el principal órgano intergubernamental de la ONU, responsable de promover los derechos humanos, prevenir sus violaciones y abordar las violaciones generalizadas y sistemáticas.

Al reunir a la sociedad civil y a los Estados, el CDH puede ser un espacio útil para promover la Declaración +25 mediante declaraciones orales u organizar eventos paralelos que incluyan un debate sobre ella y sus artículos.

EJEMPLO

En junio de 2024, grupos de derechos humanos organizaron un evento paralelo durante el 56.º período de sesiones del CDH para presentar la Declaración +25 a personas diplomáticas y sociedad civil. Asistieron representantes de 23 países. Un evento similar se celebró en Nueva York, en paralelo a la Tercera Comisión de la 79.ª sesión de la Asamblea General de la ONU, con la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

Como compendio de estándares internacionales sobre PDDH, la Declaración +25 es un recurso de lenguaje útil cuya inclusión se puede proponer en las resoluciones del CDH y puede utilizarse en reuniones con personas diplomáticas durante las sesiones del Consejo.

EJEMPLO

En marzo de 2025, durante la 58.ª sesión del CDH, organizaciones de la sociedad civil lograron incidir con éxito para que una **resolución** sobre PDDH y tecnologías nuevas y emergentes, liderada por Noruega y copatrocinada por 24 Estados, incluyera una referencia a la Declaración +25 y fuera coherente con su contenido.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Los Procedimientos Especiales son personas expertas independientes encargadas por la ONU de investigar e informar sobre situaciones de derechos humanos (temáticas o nacionales) en todo el mundo, así como de examinar casos individuales. Pueden brindar asesoramiento y recomendaciones para la implementación de esos derechos.

La Declaración +25 puede ayudar a articular claramente las violaciones de derechos y apoyar las siguientes iniciativas:

- solicitudes de comunicaciones formales por parte de las personas titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales, que pueden ser:
 - llamamientos urgentes que buscan detener las violaciones en curso o prevenir las que puedan ocurrir
 - cartas de denuncia que abordan una situación de derechos humanos ya ocurrida, que solicitan información y recomiendan medidas de reparación para las víctimas
 - comunicaciones políticas/legislativas que expresan preocupación por el impacto que una política o legislación vigente o propuesta tiene o tendrá en el futuro sobre los derechos de grupos de la población
- solicitudes de una **declaración pública o un comunicado de prensa** por parte de una o varias personas titulares de mandato
- respuestas a solicitudes de aportaciones a los informes temáticos y anuales de los Procedimientos Especiales que se presentan al CDH y a la Asamblea General
- solicitudes de que los Procedimientos Especiales realicen visitas informales o formales a los países.

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso de revisión por pares mediante el cual cada Estado Miembro de la ONU es evaluado en relación con sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos por parte de otros Estados.

Al articular los estándares jurídicos y las obligaciones de los Estados con respecto a las PDDH, la Declaración +25 puede ser:

- un recurso útil para participar en las consultas nacionales de los Estados sobre su historial en materia de derechos humanos
- una referencia útil en las contribuciones de la sociedad civil para los exámenes periódicos de los Estados, al establecer estándares que los Estados deben cumplir o al señalar las formas en que los Estados han vulnerado derechos. Estas contribuciones pueden servir para alentar a los Estados pares a formular recomendaciones al Estado examinado que se basen en la Declaración +25 o hagan referencia a ella.

ÓRGANOS DE TRATADOS

Los órganos de tratados son comités de personas expertas independientes que supervisan el cumplimiento y la implementación por parte de los Estados de los principales tratados internacionales de derechos humanos.

La Declaración +25 puede:

- ✓ ser referenciada en las contribuciones a la lista de cuestiones, la lista de cuestiones previas a la presentación de informes o al examen de un Estado, así como en los diálogos con cualquier órgano de tratado en el marco de un examen. Idealmente, esto resultará en que la Declaración +25 o los derechos que articula se incluyan en las observaciones finales y recomendaciones de las personas expertas a los Estados.
- ✓ ser referenciada en las contribuciones al proceso de elaboración de una Observación General

- ✓ ser un recurso útil en una comunicación individual sobre la violación de derechos. Esto da lugar a decisiones cuasi-judiciales (similares a las de los tribunales).
- ✓ ayudar a determinar cuándo se han producido las violaciones. Puede ser un recurso útil para sentar las bases de una solicitud de indagación o investigación (por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de los Derechos del Niño sobre denuncias fundadas de violaciones serias, graves o sistemáticas de los derechos humanos cometidas por un Estado; o para solicitudes de alertas tempranas (utilizadas para prevenir una violación inminente o posible del tratado), o solicitudes de acciones urgentes (utilizadas para remediar una situación urgente de derechos humanos tras la violación).

4.2 Incidencia a Nivel Regional

A nivel regional, las personas defensoras pueden utilizar la Declaración +25 para fortalecer sus argumentos y contribuir al fortalecimiento de la protección de las PDDH en sus respectivas jurisdicciones.

EN LAS AMÉRICAS

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que están estrechamente vinculadas a un organismo multilateral regional: la Organización de los Estados Americanos (OEA). La región también es sede del Acuerdo de Escazú, el primer tratado de la historia que menciona explícitamente la protección de las PDDH ambientales como una obligación estatal.

La Declaración +25 puede servir como herramienta para promover y ampliar los derechos de las PDDH en estos foros, incluyendo:

- ✓ apoyar las solicitudes de audiencias temáticas de PDDH ante la CIDH, incluyendo la comparación de los estándares que contiene con las prácticas y políticas nacionales y regionales existentes
- ✓ utilizar los estándares de la Declaración +25 para destacar los derechos de las personas solicitantes que han sido violados, así como las medidas que el gobierno debe tomar para proteger y promover esos derechos en las solicitudes o el seguimiento de medidas cautelares, así como en las peticiones de la CIDH
- ✓ utilizar los estándares de la Declaración +25 como base para las contribuciones a los informes de país, especiales y anuales de la CIDH
- ✓ alentar a las personas Comisionadas y Relatoras Especiales de la CIDH a utilizar la Declaración +25 y su contenido en su trabajo



- ✓ fundamentar argumentos al litigar ante la Corte IDH, participar en opiniones consultivas o intervenir como tercera parte en un caso
- ✓ proporcionar una fuente de lenguaje contundente para proponer cuando se discutan resoluciones sobre PDDH en la OEA
- ✓ fundamentar una comunicación ante el Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú que supervisa el cumplimiento del Acuerdo de Escazú por los Estados signatarios

EJEMPLO

En 2018, en referencia a los Principios de Yogyakarta y a los Principios de Yogyakarta +10, la Corte IDH recomendó a Costa Rica garantizar que las personas trans puedan cambiar su nombre y género en los documentos de identidad, y que las parejas del mismo sexo puedan disfrutar de plenos derechos familiares, incluido el matrimonio.

EN ÁFRICA

Los mecanismos regionales de derechos humanos en África incluyen la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

La Declaración +25 puede servir como herramienta para promover y ampliar los derechos de las PDDH en estos foros, incluyendo:

- ✓ hacer referencia a la Declaración +25 durante las reuniones y la correspondencia con las personas comisionadas y alentarlas a que también lo hagan
- ✓ hablar sobre las obligaciones estatales en la Declaración +25 durante las visitas de las personas comisionadas a los países y alentarlas también a que la mencionen durante las reuniones oficiales con los organismos gubernamentales durante dichas visitas
- ✓ identificar los derechos y artículos relevantes de la Declaración +25 que se relacionen con mandatos específicos de los mecanismos especiales para que dichos mandatos hagan referencia a la Declaración +25
- ✓ presentar un informe de la sociedad civil durante el Proceso Periódico del Estado, mencionando los estándares de la Declaración +25 y preguntando sobre los compromisos de los Estados para implementar dichos estándares
- ✓ utilizar la Declaración +25 y sus anotaciones jurisprudenciales como estándares internacionales relevantes para las violaciones de derechos en las denuncias presentadas en el marco del procedimiento de comunicación
- ✓ aprovechar las oportunidades durante las sesiones ordinarias, como: hacer referencia a la Declaración +25 en las declaraciones de

la sociedad civil, organizar eventos paralelos al respecto o proponer un lenguaje que se base en ella al abogar por la adopción de una resolución o en relación con documentos de política elaborados por la CADHP.

Las personas litigantes también pueden utilizar la Declaración +25 como documento de referencia al litigar ante la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

EJEMPLO

En octubre de 2024, ONGs organizaron un evento paralelo durante la **81.ª sesión** de la CADHP, junto con el Relator Especial sobre Defensores de Derechos Humanos y Punto Focal sobre Represalias, para presentar y comentar la Declaración +25. En noviembre de 2024, se celebró un evento similar durante el **191.º período de sesiones** de la CIDH.

NOTA

Para más información sobre cómo colaborar con la CADHP, visite la página dedicada de la [Academia ISHR](#) (en inglés).

EN ASIA

Considerando la falta de un mecanismo regional sólido de derechos humanos en Asia, la Declaración +25 podría tener mayor influencia a nivel nacional en esta región (véase la sección 4.3). Sin embargo, existe cierto margen para utilizar la Declaración +25 a nivel subregional. Por ejemplo, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) cuenta con varios mecanismos, entre ellos la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (AICHR). Si bien la AICHR no cuenta con el mismo sistema de información y monitoreo sobre violaciones de

derechos humanos que los mecanismos de otras regiones, la Declaración +25 podría utilizarse para promover una mayor protección de las PDDH a través de la AICHR, por ejemplo, incluyendo los derechos de las PDDH en la declaración de la ASEAN sobre derechos ambientales.

EN EUROPA

La incidencia a nivel europeo puede tener lugar en el Consejo de Europa (CdE), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea (UE).



En el CdE, podría:

- ✓ utilizar la Declaración +25 para fundamentar argumentos al litigar ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), participar en opiniones consultivas o intervenir como tercera parte en un caso
- ✓ solicitar a la persona Comisionada para los Derechos Humanos que utilice la Declaración +25 como marco y base de los derechos de las PDDH al realizar visitas a países, emitir opiniones, emitir documentos o informes, intervenir en casos ante el TEDH, dialogar con los Estados miembros y actores no estatales, o enviar cartas a los gobiernos sobre casos individuales.

En la OSCE, la Declaración +25 puede utilizarse como referencia en la promoción y el desarrollo de los derechos de las PDDH ante los Estados miembros. Esto se puede lograr mediante:

- ✓ abogar para que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) incluya la Declaración +25 como marco y referencia al monitorear e informar sobre la situación de las PDDH en los Estados miembros de la OSCE, al concientizar sobre las obligaciones de los Estados ante las PDDH, al apoyar a los Estados de la OSCE en este proceso y al fortalecer la capacidad de las PDDH
- ✓ abogar por la implementación de las Directrices de la OSCE sobre la protección de las PDDH.

En la UE, la Declaración +25 puede utilizarse como referencia para promover y ampliar los derechos de las PDDH, tanto dentro de la UE como en sus acciones externas. Esto puede lograrse mediante:

- ✓ la referencia a la Declaración +25 al aportar contribuciones escritas a proyectos de ley, comunicaciones e informes de la Comisión Europea (CE), informes y resoluciones del Parlamento Europeo (PE), conclusiones del Consejo y el informe anual de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA)

- ✓ la sugerencia de una pregunta parlamentaria a una persona eurodiputada o una audiencia pública que llame la atención sobre la Declaración +25
- ✓ la mención de la Declaración +25 al reunirse con personas interlocutoras de la UE durante giras de incidencia o con las Representaciones Permanentes de los Estados miembros, para concientizarlas y animarlas a que la consulten
- ✓ la identificación de los derechos pertinentes en la Declaración +25 que se plantearán durante las consultas con la sociedad civil (por ejemplo, antes de los diálogos de la UE sobre derechos humanos con terceros países o de los informes anuales de la CE sobre el Estado de Derecho y la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE) y la referencia a la Declaración +25 en las recomendaciones sugeridas
- ✓ la referencia a la Declaración +25 en el contexto de los debates actuales y futuros sobre una futura Plataforma de la Sociedad Civil de la UE, según lo anunciado por la CE en sus Orientaciones Políticas (2024-2029) y en la carta de misión de la presidenta Ursula von der Leyen al comisario para la Democracia, la Justicia y el Estado de Derecho, Michael McGrath, y utilizándola como referencia para la protección de las PDDH en la UE
- ✓ hablar de la Declaración +25 en declaraciones públicas dirigidas a la UE y en sesiones informativas, como las dirigidas a las personas miembro del PE antes de sus visitas a países de la UE y de terceros países.



NOTA

Para más información sobre la colaboración con los instrumentos europeos, consulte el [reporte de 2024 elaborado por un grupo de 12 organizaciones de derechos humanos](#).

EN EL SUROESTE ASIÁTICO Y EL NORTE DE ÁFRICA

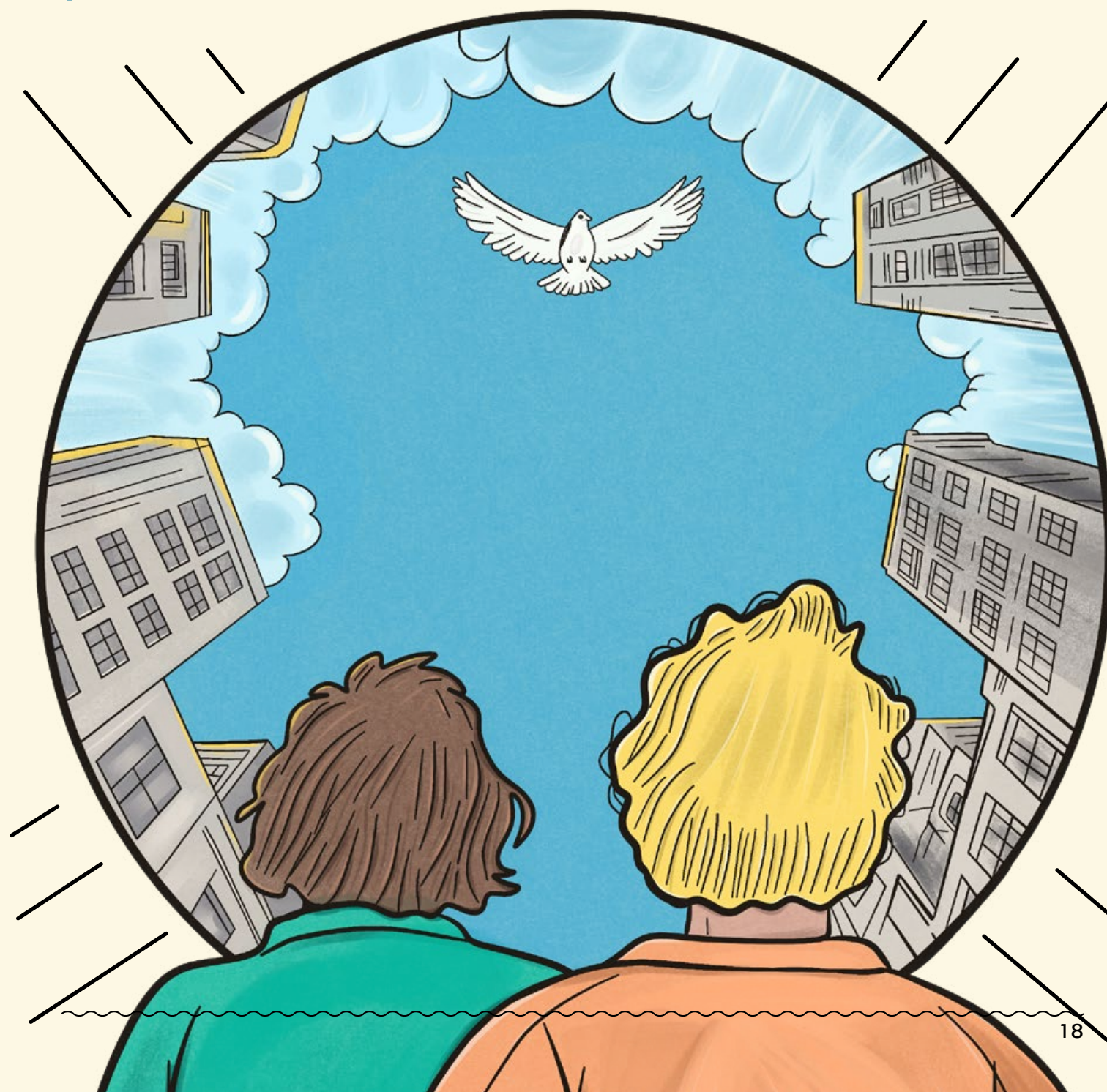
Si bien existe un número muy limitado de mecanismos regionales formales de derechos humanos en la región del Suroeste Asiático y el Norte de África, estos mecanismos están inactivos o no cumplen con los estándares integrales e internacionalmente reconocidos de derechos humanos. Por lo tanto, las PDDH de esta región pueden utilizar la Declaración +25 para realizar campañas a nivel nacional (véase el punto 4.3 a continuación), así como a nivel regional e internacional (véase el punto 4.1 anterior) para ampliar el reconocimiento de sus derechos.

4.3 Incidencia a Nivel Nacional



La Declaración +25 podría apoyar o fortalecer diversas formas de incidencia y campañas a nivel nacional, como:

- ✓ desarrollar una política pública, ley nacional o mecanismo de protección para PDDH
- ✓ proporcionar una base legal para abogar por la derogación de leyes o prácticas restrictivas que afecten los derechos de las PDDH, limiten su trabajo o las pongan en riesgo
- ✓ alzar la voz públicamente por las PDDH o desarrollar una campaña nacional para visibilizar su rol esencial
- ✓ impulsar el reconocimiento de las PDDHs en el marco jurídico, junto con la Ley Modelo, elaborada específicamente para apoyar el desarrollo de instrumentos nacionales para la promoción y protección de las PDDH
- ✓ ayudar a articular los llamados al Gobierno y a los actores no estatales para que reconozcan a las PDDH, sus organizaciones y su trabajo
- ✓ sentar las bases para el desarrollo de medidas de protección por parte de los Estados
- ✓ apoyar la incidencia hacia las instituciones nacionales de derechos humanos para que incorporen el lenguaje de la Declaración +25 en su trabajo de protección de las PDDH
- ✓ fortalecer las coaliciones y alianzas.



EJEMPLO

Como resultado de campañas y de la incidencia de organizaciones de la sociedad civil, la **Ley modelo para el reconocimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos** (véase abajo) ha sido utilizada por varios Estados, entre ellos Burkina Faso, la República Democrática del Congo, Filipinas y Liberia, para desarrollar instrumentos jurídicos nacionales de protección de las PDDH. Las organizaciones de la sociedad civil también la han utilizado para elaborar proyectos de ley en Guinea, Zambia, México y Kazajistán.

NOTA

Algunos países (Canadá, Noruega, Suiza, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos), así como la Unión Europea, han elaborado **directrices diplomáticas sobre la protección de las PDDH** que se aplican en terceros países y orientan a las autoridades y misiones diplomáticas sobre los pasos y medidas para apoyar a las PDDH. La Declaración +25 puede servir de base y argumentos jurídicos para la incidencia ante las representaciones diplomáticas en la creación de directrices, o para la aplicación de las directrices existentes.

MAPA MUNDIAL SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

El **mapa mundial actualizado de ISHR sobre protección jurídica** recopila los avances en los instrumentos jurídicos nacionales para PDDH y compara los instrumentos existentes y los proyectos de ley con los estándares establecidos por la Ley Modelo.

EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La plataforma en línea de Protection International monitorea, analiza y promueve buenas prácticas en el desarrollo de políticas nacionales de protección de las PDDH y el derecho a defender los derechos humanos.

NOTA

Una "**Ley nacional modelo sobre el reconocimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos**" busca guiar y ayudar a los Estados y otros actores a garantizar la implementación plena y efectiva de la Declaración de la ONU a nivel nacional. Este documento tiene un estatus similar al de la Declaración +25 y se desarrolló de la misma manera. También está disponible una "**Guía Rápida**" para ayudar a las PDDH a comprender esta "Ley Modelo".

4.4 Interacción con Empresas

El Artículo 18 de la Declaración +25 profundiza en el rol y la responsabilidad de las empresas, incluidas las instituciones financieras y las personas inversoras, de respetar los derechos de las PDDH y de promover un entorno propicio para las libertades cívicas y la defensa de los derechos humanos. Recopila claramente todas las responsabilidades de las empresas hacia las personas defensoras de derechos humanos en virtud del derecho internacional y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.



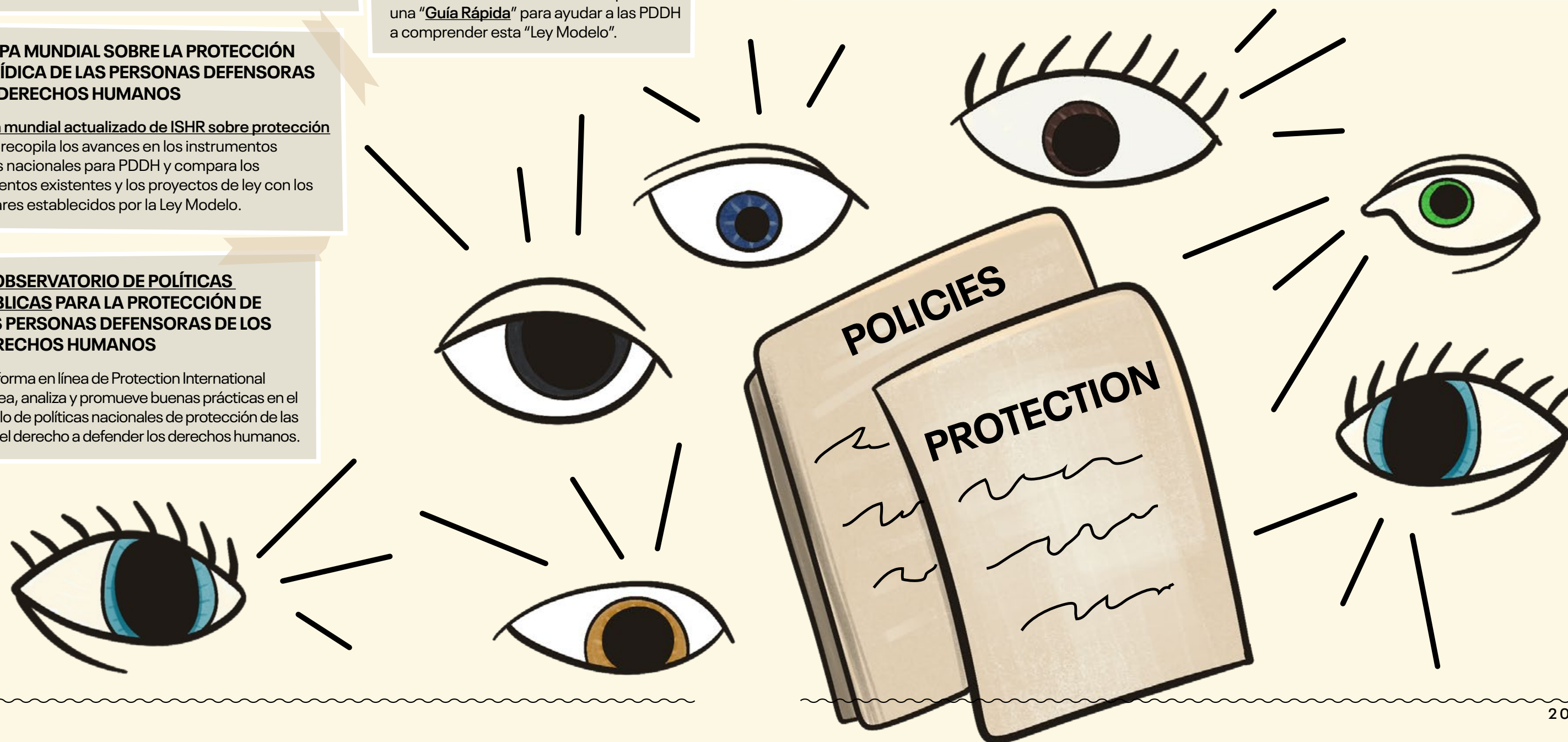
- ✓ apoyar el diálogo y la colaboración entre empresas y PDDH
- ✓ servir de referencia para identificar las responsabilidades de las empresas

- ✓ servir de referencia para el desarrollo e implementación de reparaciones efectivas
- ✓ ser un documento de referencia para la elaboración de Planes Nacionales de Acción sobre empresas y derechos humanos.

NOTA

ISHR ha desarrollado dos recursos para monitorear la implementación de la responsabilidad de las empresas hacia las PDDH:

- ✓ **indicadores** sobre cómo monitorear el respeto de las empresas a los derechos de las PDDH
- ✓ una **retrospectiva** con recomendaciones para impulsar la agenda sobre empresas y PDDH.



5. LITIGIO: PROTEGER Y HACER CUMPLIR LOS DERECHOS

El litigio se refiere al proceso de recurrir a los tribunales para resolver disputas legales. En el ámbito de los derechos humanos, el sistema judicial puede utilizarse para abogar por la protección de derechos (por ejemplo, litigar para derogar una ley que restringe los derechos de las PDDH), exigir reparaciones por los derechos de una PDDH que han sido violados (por ejemplo, interponer una demanda contra una empresa por violar los derechos de activistas indígenas), u obligar a los actores estatales o no estatales a cumplir con sus deberes y obligaciones (por ejemplo, exigir que se brinde protección integral a una persona defensora en riesgo).

El litigio estratégico consiste en el uso de los tribunales para lograr un cambio estructural mediante el litigio de casos cuyo resultado o decisión podría tener un impacto legal o político útil, más allá del caso específico. Por ejemplo, se puede presentar un caso para visibilizar una causa, fomentar el debate público, sentar precedentes importantes, lograr cambios para personas en situaciones similares e impulsar cambios en las políticas. Las PDDH han utilizado el litigio estratégico para garantizar el **reconocimiento explícito del derecho a defender los derechos humanos a nivel internacional** y para **reconocimiento explícito del derecho a defender los derechos humanos a nivel internacional y para obtener órdenes judiciales que exijan al Estado mejorar la protección de las PDDH, entre muchos otros avances**.

La Declaración +25 puede ser una herramienta útil para el litigio estratégico:

- ☑ Dado que recopila estándares de derechos humanos sobre los derechos de las PDDH, puede proporcionar fuentes y precedentes relevantes para fortalecer los argumentos legales en casos estratégicos relacionados con PDDH.
- ☑ También puede utilizarse para incentivar a los tribunales a incorporar los estándares establecidos en la Declaración +25 en sus propias sentencias (tal como algunos tribunales lo han hecho con otros documentos impulsados por la sociedad civil, como los Principios de Yogyakarta y los Principios de Yogyakarta +10).
- ☑ También puede utilizarse para fundamentar argumentos al defender a las PDDH de la criminalización, por ejemplo:
 - ✓ argumentando que el derecho a defender los derechos humanos debe ser protegido y no restringido, (artículos 1 y 2 de la Declaración +25)
 - ✓ indicando que el litigio utilizado para silenciar o acosar a las PDDH es contrario a los estándares internacionales, (artículo 5 de la Declaración +25)
 - ✓ indicando que la protección contra la criminalización y el acoso judicial debe extenderse a los familiares, colegas y personas allegadas de las PDDH que estén en riesgo debido a su asociación con la persona defensora (artículo 8).



DECLARACIÓN +25: NATURALEZA DEL INSTRUMENTO

La **Declaración de la ONU** de 1998 es un instrumento de *soft law* (derecho blando), lo que significa que no tiene carácter vinculante en sí misma. Sin embargo, la Declaración de la ONU articula cómo se aplica el derecho internacional vigente a las PDDHs y, como tal, puede utilizarse para interpretar cómo se aplican los instrumentos vinculantes a las PDDH. Por ejemplo, si una PDDH sufre una violación de su derecho a debatir ideas sobre derechos humanos (artículo 7 de la Declaración de la ONU), el Tribunal podría no encontrar una violación de la Declaración de la ONU, sino que, con base en este artículo, podría declarar que se violó el derecho a la libertad de expresión, contenido en un instrumento vinculante (artículo 19 del PIDCP). La Declaración de la ONU también tiene un peso político significativo, ya que fue adoptada hace más de 25 años por todos los países miembros de la ONU y reafirmada anualmente en la Asamblea General de la ONU o el CDH.

En cuanto a la **Declaración +25**, no es un instrumento de *soft law* (derecho blando), sino un documento elaborado por la sociedad civil sin intervención del Estado. Sin embargo, se basa en el derecho internacional vigente y lo refleja, por lo que puede orientar los argumentos jurídicos, que posteriormente pueden reforzarse con una mayor investigación sobre la jurisprudencia y la práctica que respalda cada artículo de la Declaración. El objetivo es que se convierta en *soft law* (derecho blando). Para ello, debemos asegurarnos de que se cite y se haga referencia a ella en resoluciones, sentencias, leyes nacionales, etc.

Las propias personas activistas y defensoras deberán elegir los órganos judiciales más adecuados para sus iniciativas de litigio estratégico. Algunas recomendaciones son:

- ☑ los órganos cuasi-judiciales internacionales de derechos humanos: la CIDH, la CADHP, los Órganos de Tratados de la ONU y el Comité para la Supervisión del Cumplimiento del Acuerdo de Escazú
- ☑ los tribunales regionales de derechos humanos: la CoIDH, el TEDH y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- ☑ los tribunales nacionales, como las Cortes Supremas o los Tribunales Constitucionales.

La Declaración +25 puede servir de trampolín guía para futuros avances en relación con los derechos de las PDDH, basándose en el trabajo y las actividades que estas han realizado a lo largo de los años. La Declaración +25 establece estándares internacionales sobre las PDDHs, pero aún queda mucho por hacer. Nos corresponde seguir impulsando los estándares internacionales para la protección de las PDDH y exigir su implementación por parte de los Estados.



EJEMPLO

En 2016, el Tribunal de Apelación de Botsuana hizo referencia a los Principios de Yogyakarta al ordenar el registro de una organización LGBTI y confirmar que la denegación del registro era inconstitucional. En 2007, una sentencia en Nepal reconoció un tercer género y utilizó los Principios de Yogyakarta para definir la orientación sexual y la identidad de género. En 2018, los Principios de Yogyakarta se utilizaron en la India para respaldar una impugnación exitosa ante la Corte Suprema del artículo 377 del Código Penal y para despenalizar la homosexualidad.

CONCLUSIÓN

Las personas defensoras de derechos humanos son los ojos, los oídos y las voces de sus comunidades. Como personas líderes informadas en justicia social, son personas socias esenciales en nuestro camino compartido hacia la igualdad, la justicia y la paz en un planeta sano. Deben ser escuchadas, protegidas y reconocidas. La Declaración +25 es nuestro plan para lograrlo.

La Declaración +25 nos pertenece ahora a todes, es nuestra herramienta colectiva. Por ello, estamos aquí para apoyar y monitorear su recorrido por todo el mundo. Por favor, envíenos sus comentarios sobre sus actividades para mostrar el impacto de todos nuestros esfuerzos colectivos. No dude en enviarnos preguntas o compartir ideas para fortalecer la difusión y el uso de la Declaración +25. Pueden enviarnos un mensaje a: **declaration25@ishr.ch**.



#Right2defend
RIGHTS

